

ANEXO 13



COLEGIO
MAYOR

Reglamento de Evaluación
CMPe



ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de Play Group a IV° Medio del Colegio Mayor Peñalolén.

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Los estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio.

El régimen será trimestral. En el caso de IV° Medio el tercer trimestre será intensivo PAES.

ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS

La evaluación es un proceso permanente, continuo y transparente que provee información oportuna, válida y confiable, permite al estudiante reconocer su proceso de aprendizaje y generar los ajustes necesarios a éste, así como facilitar al docente generar los cambios necesarios para la mediación pedagógica. En este sentido, es una experiencia más de aprendizaje.

Por lo anterior, considera la búsqueda de indicios relevantes; el registro y análisis constante de evidencias del aprendizaje; establecer criterios sobre los cuales definir el logro y el desempeño; la emisión de juicios sobre éste; y las evidencias (nunca sobre las personas) que permiten tomar decisiones para la acción.

Algunos principios que pueden ayudar en este proceso son¹:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- La retroalimentación es una parte fundamental de cada proceso evaluativo, ya que asegura que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar en dirección de los objetivos evaluados o incluso ir más allá de ellos, y por otra parte entrega al docente información sobre su práctica pedagógica y cómo ésta influye en el logro de los aprendizajes de cada estudiante.
- Los procesos y situaciones de evaluación deben lograr que los estudiantes se motiven en seguir aprendiendo.
- Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.



- Hay que procurar que los y las estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- Hay que procurar que los y las estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

En este sentido, la evaluación es parte del proceso pedagógico, debe estar centrada en el aprendizaje, genera un impacto emocional, incide en la motivación del estudiante, se focaliza en el mejoramiento continuo y reconoce siempre los logros y no el déficit.

El profesor deberá supervisar y resguardar el respeto a la dignidad de cada persona en todo proceso de evaluación.

ARTÍCULO 4°. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

La evaluación es un proceso que permite aprender por lo que debe contar con evidencias suficientes y variadas, además, de generar situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje, que sean interesantes para las/os estudiantes y que incluyan estrategias diferenciadas que consideren la diversidad de las y los estudiantes.

Considera la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

• EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LA ENTENDEMOS COMO:

Una estrategia que permite determinar las habilidades y conocimientos con los que cuenta el estudiante para enfrentarse a un nuevo proceso o etapa (inicio de año, trimestre o unidad) según determine el docente, considerando tanto los objetivos de aprendizaje propios de esa nueva etapa, como algunas de las siguientes habilidades: pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad, comunicación innovación, autonomía ciudadanía. Debe permitir orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Debe considerar distintos instrumentos y procedimientos, y generar modificaciones en la planificación. Tiene un resultado calificado con conceptos y no se considera en el promedio.

• EVALUACIÓN FORMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:

Un proceso continuo y constante que tiene su centro en la noción de observación, seguimiento y establecimiento de juicios sobre el aprendizaje. Implica la búsqueda e interpretación de evidencia, y su rol es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen teniendo en cuenta dónde están en su aprendizaje, cuál es el objetivo y cómo lograrlo.



Asimismo, permite que los docentes puedan decidir la mejor manera de modelar y mediar en el proceso de aprendizaje. Es por todo lo anterior, que la evaluación formativa siempre debe ser cuidadosa y expresarse en forma positiva, nunca desde el déficit, y enfocarse en el trabajo o producto y no en la persona. Tiene un resultado expresado en conceptos (niveles de logro cualitativo) y no se considera en el promedio.

• **EVALUACIÓN SUMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:**

Un proceso que tiene por objetivo constatar y certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes al final de un proceso/etapa de enseñanza-aprendizaje, por medio de una calificación. En su aplicación es importante garantizar la información respecto del nivel de desarrollo alcanzado por el aprendiz en una forma precisa y clara para éste, por lo que la adecuación entre los objetivos de aprendizaje (y su comprensión por parte del estudiante) y los instrumentos utilizados resulta fundamental. Implica la generación de niveles de logro cualitativos y la calificación (nota) correspondiente.

Es importante considerar que tanto la evaluación sumativa como diagnóstica, también deben ser consideradas como instancias formativas. Es decir, cada instancia de evaluación encierra la necesidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje y la posibilidad para mejorar, aprender y tomar decisiones.

ARTÍCULO 5°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje transmitidos por el docente al inicio del año, trimestre y/o proceso de aprendizaje.
- b) Conocer la descripción y su nivel de logro en cada proceso de aprendizaje (Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzando la cumbre, Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos).
- c) Ser evaluado, por un conjunto de instrumentos, durante el trimestre respecto de su conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación, creatividad, pensamiento crítico, ciudadanía, comunicación.
- d) Ser evaluado formativamente, sin que estas evaluaciones incidan, se acumulen o ponderen en alguna evaluación sumativa (calificación).
- e) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones al inicio de cada proceso de aprendizaje.
- f) Ser informado respecto de los objetivos que se evaluarán y conocer el nivel de desempeño obtenido (resultados), en cada evaluación sumativa o formativa.



- g) Autoevaluarse y ser evaluado por sus pares respecto del desarrollo de su aprendizaje. Este proceso puede ser formativo o sumativo.
- h) Conocer al inicio del trimestre la cantidad y tipos de evaluaciones formativas y sumativas que serán aplicadas.
- i) Conocer la calendarización de los procesos de Consolidación trimestral al inicio del año escolar. Este calendario debe ser respetado; las excepciones deben ser conocidas y aprobadas por el Director de ciclo y Coordinadora Curricular.
- j) Ser evaluado sumativamente con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos al año, en cada asignatura.
- k) Tener la oportunidad de ser evaluado sumativamente en dos instancias en cada trimestre: **evaluación progresiva y Consolidación de aprendizajes.**
- l) En el caso de trabajos, disertaciones o similares: conocer, recibir la explicación pertinente al inicio de cada proceso de aprendizaje y comprender las rúbricas u otro sistema de evaluación que deben formar parte de las instrucciones para la elaboración del mismo. En la rúbrica o los criterios de evaluación se deberá especificar los efectos de la no presentación en el plazo establecido, sin que esto incida en la calificación del estudiante.
- m) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación (nota) debe ser consignada en el libro de clases (físico y/o virtual) por parte del docente, de manera posterior al proceso de retroalimentación.
- n) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado. Este plazo podrá extenderse hasta 15 días hábiles en el caso de monografías, ensayos, trabajo de investigaciones o similares.
- o) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño en los procesos de evaluación sumativa. Asimismo, se debe brindar retroalimentación al momento de la entrega de resultados.
- p) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa por una única oportunidad hasta la clase siguiente de conocidos sus resultados, y tener respuesta formal a esta solicitud en un plazo no superior a 5 días hábiles. Lo anterior está supeditado al cumplimiento de las instrucciones del instrumento por parte del estudiante, dando cuenta de los requerimientos y exigencias del mismo.
- q) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.



- r) No ser retirado de una clase para realizar una evaluación sumativa atrasada de otra asignatura.
- s) Por ausencia debidamente justificada de más de una semana, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del Tutor/a, de Asignatura y la Dirección de ciclo respectiva.
- t) Contar con información oportuna y permanente de material pedagógico en el portal Mi Mayor, especialmente respecto a las publicaciones de las cápsulas de aprendizajes en relación con su aplicación en el aula. El plazo mínimo es una semana de anticipación.

ARTÍCULO 6°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Participar en todas las evaluaciones (formativas y sumativas) desarrolladas en cada trimestre cumpliendo, especialmente, con la entrega o aplicación de los instrumentos de evaluación sumativa (progresiva y de Consolidación) en las fechas calendarizadas.
- c) Informarse e informar a su apoderado respecto de su desempeño en evaluaciones formativas y sumativas desarrolladas en cada trimestre, a partir de la información brindada por sus profesores y consignada en SIGEM.
- d) **Rendir/entregar las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.** De no rendirla, el apoderado deberá justificar mediante correo electrónico institucional dirigido al profesor/a de asignatura con copia al Tutor/a y Dirección de ciclo, adjuntando certificado médico.

Si un estudiante no rinde una evaluación sumativa, de 7° básico a IV medio, deberá rendirla dentro de la semana siguiente durante su jornada, previa coordinación con el profesor de asignatura. No podrán recuperarse más de dos evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

Con relación a la evaluación progresiva, si el estudiante no asiste a la recuperación de la evaluación pendiente, se hará llegar desde el profesor de asignatura, con copia y conocimiento del Tutor/a, una notificación a los apoderados, quien deberá acusar recibo de la última fecha para desarrollar la evaluación pendiente.

Respecto a la Consolidación, la tercera y última oportunidad será rendir la evaluación atrasada fuera del horario de clases, bajo la supervisión del Director/a del ciclo correspondiente, en coordinación con los docentes de asignatura.

Si la ausencia a la evaluación no cuenta con justificación, regirán las mismas consideraciones antes señaladas, registrando esta situación en su hoja de observaciones en SIGEM.



El procedimiento anteriormente descrito, para la evaluación de Consolidación, tendrá como plazo de ejecución 15 días hábiles al inicio del trimestre que sigue. En el caso del tercer trimestre, el proceso se cumplirá en un plazo que no puede exceder al término del año escolar.

Respecto a la asignatura de Educación Física y cuando la situación lo amerite, se deberá presentar un trabajo de investigación con una semana de plazo desde la evaluación no rendida y según requerimientos entregados por el docente, dependiendo de la unidad de aprendizaje desarrollada y considerando una rúbrica específica para estos efectos.

En las asignaturas de Artes y Música, las evaluaciones serán tomadas previo acuerdo con el docente, en la clase siguiente. En caso de no entregar los trabajos en las fechas asignadas los estudiantes deberán hacerlo en la clase siguiente.

En caso de ausencia a un laboratorio en la asignatura de Ciencias, la evaluación pertinente será informada por el docente a cargo.

En caso de que un estudiante falte a una evaluación grupal, se le aplicará el instrumento de evaluación ajustado o una evaluación distinta individual, en la que se midan los objetivos de aprendizaje que debe alcanzar, no afectando la evaluación ni resultado del grupo original.

Para los estudiantes de 1° a 6° básico, una evaluación atrasada se rendirá durante la jornada escolar, procurando una instancia adecuada para ello, acordada con el docente.

e) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica **no plagiar un trabajo o parte de él o copiar en una evaluación sumativa** o en los procesos de autoevaluación y coevaluación.

Si el estudiante falta a este deber, la evaluación será aplicada nuevamente con un instrumento o estrategia distinta y será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno de Convivencia vigente².

f) Actuar con responsabilidad en los trabajos en grupo, ABP y la clase taller, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.

g) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto según el Reglamento Interno de Convivencia vigente³.

² Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2023, Capítulo IX: Regulaciones en ámbito disciplinario.

³ Reglamento interno de Convivencia Escolar 2023, Capítulo IX: Regulaciones en ámbito disciplinario.



- h) Revisar de manera permanente el portal Mi Mayor y la plataforma SIGEM, ambos canales formales de información. Es responsabilidad del estudiante (en el caso de 1° a 4° básico, con apoyo del apoderado) mantenerse informado sobre el material que se publica, por ejemplo, guías, calendarios, cápsulas, presentaciones, calificaciones, niveles de desempeño, entre otros.
- i) Observar, tomar apuntes y realizar las actividades propuestas en las clases.
- j) Visualizar las cápsulas de aprendizaje con la debida antelación a la clase-taller, de acuerdo a los lineamientos brindados por los docentes.
- k) Informar oportunamente sus necesidades/dificultades en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- l) Presentar a tiempo y justificadamente las solicitudes de corrección, respetando los conductos regulares. A saber, profesor de asignatura, Tutor/a, Jefe de Departamento, Dirección de ciclo.
- m) Respetar, cuidar y traer al Colegio el material pedagógico y tecnológico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.
- n) Informarse respecto de las normas en el ámbito pedagógico declaradas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia vigente⁴.

ARTÍCULO 7°. ROL Y DEBERES DE LOS APODERADOS

La evaluación tiene un propósito formativo y en este contexto es fundamental el involucramiento de las familias. En este sentido, las y los apoderados deben:

- a) Estar atentos al proceso de aprendizaje de sus hijas/os, preguntando respecto de sus intereses, dudas, expectativas.
- b) Informarse respecto del desempeño de sus hijas/os en evaluaciones formativas y sumativas desarrolladas en cada trimestre, a partir de la información brindada por los docentes, los reportes de SIGEM y la comunicación con sus hijas/hijos.
- c) Permitir el error en el proceso de aprendizaje. Esto implica no resolver el instrumento o procedimiento evaluativo encomendado, sino más bien acompañar al estudiante en el proceso de resolución.
- d) Asistir a reuniones convocadas por la Dirección de Ciclo, Tutor o profesor de asignatura toda vez que se requiera en relación al proceso de aprendizaje de su hija/o.



ARTÍCULO 8º. EVALUACIONES FORMATIVAS

Se considerará a lo largo de cada proceso de aprendizaje, la implementación de distintas estrategias que posibiliten evaluar formativamente el aprendizaje (sin incidencia en la calificación/nota). De esta forma, cada docente preverá la implementación de procesos evaluativos formativos, el registro del proceso y la forma de entregar la información a los estudiantes y/o apoderados.

De Play Group a 6º básico, en todas las asignaturas del Plan de estudios, se debe registrar en SIGEM una evaluación formativa por trimestre, representada en niveles de logro cualitativos, con al menos tres semanas de diferencia respecto del inicio de la Consolidación de aprendizajes.

ARTÍCULO 9º. EVALUACIONES SUMATIVAS

Las evaluaciones sumativas considerarán niveles de logro cualitativos asociados a una calificación numérica. Para esta calificación se utiliza una escala numérica de 3,5 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y corresponderá al 60% de logro.

Los docentes de asignatura no recibirán, evaluarán, ni calificarán instrumentos que los estudiantes entreguen en blanco o sólo mínimamente completados (entregados solo con el nombre del estudiante, por ejemplo). Cuando un docente reciba una evaluación en blanco (o mínimamente completada) debe notificar al Tutor para que el apoderado sea informado a la brevedad y el estudiante sea citado para rendir nuevamente la evaluación con los ajustes pertinentes, resguardando el procedimiento indicado en relación a las evaluaciones no rendidas (Artículo 6, letra d).

En el caso de Primer Ciclo (Play Group a 2º Básico) y Segundo Ciclo (3º a 6º básico), se aplicará un modelo de evaluación cualitativo, basada en una escala de apreciación de logro de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

- Conformando la cordada.
- Iniciando el camino en cordada.
- Avanzando por el sendero.
- Alcanzando la cumbre.
- Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos.

ARTÍCULO 10º. CANTIDAD MÁXIMA DE EVALUACIONES SUMATIVAS TRIMESTRALES

Para el año 2023, el Colegio continuará con los procesos de evaluación para el aprendizaje. Así, cada trimestre desarrollará sus procesos evaluativos fortaleciendo un recorrido constructivo y enfatizando la retroalimentación para el aprendizaje. En este sentido, las evaluaciones sumativas, tendrán también un sentido formativo, siendo instancias que motiven y sean parte del proceso de aprendizaje y, se utilizará pedagógicamente la evidencia que se recoja a través de ellas, para la reflexión y toma de decisiones en torno al desarrollo y mejora en los aprendizajes de los estudiantes.

En este contexto, de 7º básico a IVº Medio, todas las asignaturas del Plan de estudios deberán contar con dos evaluaciones sumativas (con calificación) al trimestre. Una evaluación progresiva



que se realizará durante el trimestre y antes del proceso de Consolidación y, la **Consolidación de aprendizajes**, que deberá ser el resultado del proceso de aprendizaje a lo largo del trimestre.

- La evaluación progresiva será desarrollada en el transcurso de cada trimestre y permitirá verificar, evaluar y certificar el progreso de los aprendizajes de los estudiantes en el proceso mismo de aprendizaje (lógica progresiva del aprendizaje), tomando, en este sentido, elementos de la evaluación formativa y de la sumativa, para la toma de decisiones y mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Se trata, por tanto, de una evaluación progresiva interna. Esta evaluación progresiva será realizada de manera previa a la Consolidación, con una diferencia de al menos tres semanas entre su desarrollo y el inicio de la Consolidación. Para la evaluación progresiva deben desarrollarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos, tales como actividades y trabajos acotados de distinta índole, pruebas o evaluaciones escritas individuales. El estudiante debe ser informado respecto de cómo será evaluado y con qué criterios con la debida anticipación. Los resultados de esta evaluación serán entregados al estudiante por parte del docente y serán consignados en SIGEM. Esta evaluación sumativa, también, tendrá un uso formativo, pues permitirá ir monitoreando el proceso trimestral, realizando los ajustes pertinentes para el logro de los aprendizajes, contando con instancias de retroalimentación pertinentes.

En el caso de la asignatura de Lenguaje, la evaluación progresiva podrá incorporar aprendizajes de la asignatura y de las lecturas domiciliarias, evaluadas a través de diversas estrategias de evaluación.

- La evaluación de Consolidación se realizará durante las últimas 3 semanas de cada trimestre, en el período denominado “Consolidación de Aprendizajes”. Este período debe ser entendido como la culminación del proceso de aprendizaje y evaluación de los principales aprendizajes del trimestre, por lo que durante este período habrán contado con múltiples instancias de retroalimentación que permitan al estudiante comprender sus aciertos y errores y, a partir de ello, presentar su producto /instrumento definitivo, de Consolidación, que cumpla con los criterios establecidos. Idealmente, los procesos sumativos deben considerar:
 - a) Aplicación instrumento/entrega producto o similar.
 - b) Actividad de retroalimentación.
 - c) juste y entrega del instrumento/producto definitivo dentro del plazo establecido por el profesor.

En este sentido y para seguir fortaleciendo la evaluación formativa, es importante que tanto la evaluación progresiva como la de Consolidación, en ningún caso, sean el resultado de una acumulación, sumatoria, promedio o ponderación de evaluaciones formativas (sin calificación numérica) realizadas en el trimestre.



La calificación trimestral, 7° básico a IV° Medio, se obtendrá a partir de la siguiente **ponderación de las evaluaciones sumativas del trimestre: 40% para la evaluación progresiva y 60% para la evaluación de Consolidación. Esto se sustenta en los criterios pedagógicos de relevancia (considerando una mayor ponderación a la evaluación que concentra los aprendizajes más significativos del trimestre), integralidad (otorgando mayor ponderación a la evaluación que recoge evidencia más integral o global o en la que se articulen distintos aprendizajes, por sobre aquella centrada en aspectos específicos o parciales) y temporalidad (considerando la evaluación final del trimestre como la más importante al situarse al final de un proceso de aprendizaje progresivo, en el que el estudiante tuvo la oportunidad de informarse respecto a sus avances en instancias previas)⁵.**

Ambas evaluaciones sumativas serán registradas en SIGEM, en espacios asignados para estos efectos.

Sobre lo anterior, cabe señalar lo siguiente:

- Las asignaturas PAES sumarán una calificación a la asignatura correspondiente, en el primer y segundo trimestre, promediándose con la nota de aquella y obteniéndose el promedio de la asignatura. Por ejemplo, PAES Matemática aportará una calificación a la asignatura Matemáticas el primer trimestre, que se promediará con la calificación de la asignatura y esa será la calificación final del trimestre en Matemática⁶.
- En el caso de IV° Medio, en el 3er trimestre, se desarrollará el “Intensivo PAES” que contará con un máximo de una evaluación sumativa/calificación en la asignatura correspondiente. De esta forma, las calificaciones del período intensivo se asignarán a las asignaturas que se detallan a continuación: PAES Comprensión Lectora: Lengua y literatura.
 - PAES Matemática: Matemática.
 - PAES Historia y Ciencias sociales: Educación ciudadana.
 - PAES Ciencias: Ciencias para la ciudadanía.
- En el caso de los niveles que cuentan con módulos de Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP), la calificación será asignada por el docente de ABP a Tecnología y a la asignatura que se vincule más con el proyecto del estudiante, a inicios de cada trimestre. De esta forma, esta calificación se promediará con aquella que se presente en la asignatura cada trimestre.
- Se deberán considerar procesos de Autoevaluación y Coevaluación, los que serán definidos por cada docente en conocimiento de la Dirección de Ciclo y Coordinación curricular.
- Las evaluaciones formativas deben ser declaradas en la planificación y, al menos una de ellas al trimestre será registrada en SIGEM.

⁵ En MINEDUC, 2019, Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

⁶ La calificación de PAES se promedia solo con la calificación de la asignatura asociada a la evaluación del docente (90% de la evaluación compuesta), sin considerar los resultados de la auto o coevaluación.



- Cada evento evaluativo conlleva una retroalimentación oportuna como instancia relevante de aprendizaje.

ARTÍCULO 11°. EVALUACIÓN COMPUESTA (CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES)

La calificación en el proceso de Consolidación de aprendizaje de cada trimestre (7° básico a IV° Medio), en cada asignatura, será compuesta. Esto implica considerar procesos de autoevaluación y/o coevaluación, los que en conjunto **serán un 10% de la calificación final**. Estas estrategias de evaluación se aplicarán sobre los objetivos de aprendizaje declarados en el calendario de evaluación. Si el estudiante no registrara su autoevaluación en el plazo asignado, la calificación se construirá solo con los resultados de la evaluación realizada por el docente en la asignatura respectiva.

En la autoevaluación y coevaluación, podrán considerarse también aspectos actitudinales, pero esos apartados no serán parte de la calificación numérica y deberán considerar un instrumento distinto, a menos que estén considerados dentro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

ARTÍCULO 12°. NIVELES DE LOGRO

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio que incluye las evaluaciones formativas y sumativas se orientará hacia niveles de logro. Con estos se vinculan las calificaciones, en el caso de las evaluaciones sumativas de 1° básico a IV° medio, de acuerdo a una escala de notas definida por el colegio. **Estos niveles serán: Conformando la cordada, Iniciando camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzado la cumbre y**



Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos. A modo general, estos niveles serán entendidos como sigue:

Nivel de logro	Descripción
<p><i>Conformando la cordada</i></p> <p>Menor o igual a 59%</p> <p>3,5</p>	<p>El estudiante logra identificar y reconocer información, es capaz de recordar contenidos, pero no reconoce su estructura por lo que no transfiere el conocimiento a nuevas áreas y desafíos, comunicando además de manera general sus logros y aprendizajes. Logra aplicar la información a tareas rutinarias, empleando algunos algoritmos básicos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.</p>
<p><i>Iniciando el camino en cordada</i></p> <p>Del 60% al 72%</p> <p>Entre 4,0 y 5,0</p>	<p>El estudiante es capaz de identificar y reconocer información, recordar y comprender contenidos y su estructura, por lo que puede aplicar sus conocimientos en tareas y desafíos simples no rutinarios, además de comunicarlos de manera general. Emplea algoritmos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada o a partir de categorías que ha organizado a partir de su aprendizaje. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.</p>
<p><i>Avanzando por el sendero</i></p> <p>Del 73% al 84%</p> <p>Entre 5,1 y 5,9</p>	<p>Los resultados e interpretaciones a las que llega el estudiante dan cuenta de que es capaz de aplicar contenidos en tareas y desafíos de mediana complejidad, así como analizar las situaciones, realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos que le permite relacionar, realizar generalizaciones, analizar errores y apoyar el aprendizaje de sus compañeras/os. Comunica sus conclusiones utilizando al menos un medio de manera eficaz.</p>
<p><i>Alcanzando la cumbre</i></p> <p>Del 85% al 95%</p> <p>Entre 6,0 y 6,8</p>	<p>El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeras/os.</p>
<p><i>Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos</i></p> <p>Del 96% al 100%</p> <p>7,0</p>	<p>El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeras/os. El estudiante es capaz de crear o diseñar propuestas propias para organizar la información y los conocimientos.</p>



Cada uno de estos **niveles de logro** tiene una **expresión específica (descripción)** en los **instrumentos evaluativos de las distintas asignaturas y niveles.**

ARTÍCULO 13°. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El modelo pedagógico del Colegio, en línea con la normativa vigente (Decreto 67/2018, Mineduc), apunta a la diversificación de las actividades didácticas y procesos (estrategias) de evaluación, con el fin de brindar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan desarrollar y conocer su proceso de aprendizaje y logros, atendiendo, de esta manera, a la diversidad de estudiantes que hay en nuestras aulas.

Con todo, para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación.

Se entiende la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso.

También sumamos en este tipo de evaluación a estudiantes que están viviendo situaciones psicológicas o socioemocionales complejas, las que serán verificadas por los correspondientes equipos de ciclo, dando las indicaciones necesarias a los docentes de cada asignatura.

En Educación física, aquel estudiante que presente certificado médico que lo exima de la actividad práctica de la disciplina, de manera permanente o transitoria, deberá realizar trabajo teórico (investigación, exposición, etcétera) asignado por el docente y entregado en la fecha determinada por el profesor, con el objetivo de abordar los objetivos de aprendizaje declarados.

La evaluación diferenciada debe ser solicitada en forma escrita por el apoderado del estudiante/a que lo requiera al Director de Ciclo a través del Tutor/a, adjuntado los certificados médicos y/o informes de los especialistas pertinentes y actualizados, donde se detalle la especificación de asignaturas y estrategias a aplicar.

La evaluación diferenciada se aplicará a partir de la recepción de los documentos entregados por los especialistas. Es decir, no es retroactiva.

La evaluación diferenciada se aplica durante el año lectivo en curso, según Procedimiento de Apoyo a Necesidades Educativas Especiales interno del Colegio. Si el estudiante requiere la continuidad de ella, los especialistas tratantes deben solicitarlo nuevamente para el año siguiente.

Finalmente, en el Colegio no existe la eximición en ninguna asignatura.



ARTÍCULO 14°. DE LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes desde Play Group a IV° Medio requiere una asistencia mínima del 85% de las clases presenciales establecidas por el calendario escolar anual, debiendo justificar las inasistencias en caso de que no cumpla con este requisito. El apoderado deberá enviar una carta a rectoría, argumentando los motivos de la inasistencia cuando esta no alcance el 85%. El Colegio realizará el seguimiento necesario estableciendo acuerdos trimestrales con los y las estudiantes que no cumplan con dicho porcentaje de asistencia y sus apoderados, para que este requisito de promoción se cumpla.

La aprobación y promoción depende del logro de los objetivos de aprendizaje. Los estudiantes de Play Group a 1° Básico serán promovidos de nivel de manera automática. No obstante, el Rector del establecimiento en conjunto con la Dirección de Ciclo y Tutor/a de el/la estudiante podrá proponer excepcionalmente a los padres, no promover de nivel a aquellos/as estudiantes/as que presenten un retraso significativo en algún ámbito académico o maduracional que pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.

La calificación de la asignatura Formación Valórica/Religión se expresará en conceptos y no tendrá incidencia en el promedio final.

El nivel de desempeño mínimo de aprobación es “Iniciando el camino en cordada” que considera al 60 % de logro de los aprendizajes, lo que equivale a una calificación igual a 4,0.

EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, SERÁN PROMOVIDOS QUIENES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS⁷:

- Las y los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media, que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo nivel.
- Las y los estudiantes de 1° a 2° año de Educación Básica y de 3° a 4° año de Educación Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, la rectoría del establecimiento podrá proponer excepcionalmente, previo informe del Tutor/a y habiendo informado oportunamente a los padres, no promover de 1° a 2° Básico o de 3° a 4° Básico a aquellos estudiantes y alumnas que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática el cual pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.
- Las y Los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media que, habiendo reprobado una asignatura del Plan de Estudios, tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.
- Las y los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y I° a IV° año de Enseñanza Media que habiendo reprobado dos asignaturas del Plan de Estudio tengan un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco), incluidas las asignaturas reprobadas.

⁷ Según Decreto 67/2018, del MINEDUC.



Considerando lo anterior, Rectoría con su equipo directivo deberán analizar la situación de los y las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos a lo largo del año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la Director/a de ciclo, en colaboración con la Coordinación curricular, el Tutor/a, profesor de asignatura y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la o el estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año, destacando las evidencias por las que no alcanzó el aprendizaje esperado;
- La distancia que existe entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Cada equipo docente, en conjunto con la Dirección de Ciclo, deberá durante el año escolar siguiente, planear y coordinar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico necesario de los y las estudiantes que no hayan sido promovidos de curso o que lo hayan sido teniendo asignaturas donde no se alcanzó el mínimo requerido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Considerando el seguimiento oportuno que se debe realizar a cada estudiante, cuando alguno no alcance el 60% de los objetivos de aprendizaje en una asignatura (promedio inferior a 4,0), al final de cada trimestre, el profesor o profesora responsable debe informar al estudiante y apoderado, registrando esta observación en SIGEM (que recibe automáticamente el apoderado). Asimismo, debe informar y entregar las evidencias del proceso al Director de ciclo y Tutor correspondiente, según el caso.



ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN RIESGO DE PROMOCIÓN

Los estudiantes de los niveles de 7° Básico a IV° Medio deberán rendir evaluaciones sumativas al término del año escolar en las asignaturas en que cuente con un promedio anual inferior 4.0. Sólo en el caso de **estar en riesgo su promoción escolar** (artículo 14). Es decir, los estudiantes con un promedio general anual de 4.5 que posean una asignatura reprobada (promedio inferior a 4.0 en cada asignatura), incluidas en el promedio general; y los estudiantes con un promedio general anual de 5.0 que posean dos asignaturas reprobadas.

Las asignaturas afectas a este proceso de evaluaciones son todas las del Plan de estudios vigente.

En el caso de IV medio, se realizará este mismo proceso de acuerdo a calendario interno para el nivel.

En el marco de la evaluación riesgo de promoción, en primer lugar, se informará previamente a cada estudiante (y su apoderado) que esté en esta situación y deba rendir estas evaluaciones. Además, se publicará un calendario de la implementación de estas evaluaciones considerando las distintas asignaturas. Este procedimiento y gestiones son de responsabilidad de Dirección de ciclo y Tutores.

La evaluación riesgo de promoción debe permitir evaluar los principales aprendizajes desarrollados en la asignatura en el año (no tiene carácter de examen), a través de una actividad evaluativa breve (duración 1 hora cronológica).

En el caso de Ciencias de I° y II° Medio, se rendirán por separado Biología, Física y Química.

La calificación de esta evaluación (que considerará las posibilidades señaladas en el artículo 12 de este Reglamento) ponderará un 30% de la nota final del año. El otro 70% corresponde a la nota de presentación a la evaluación riesgo de promoción. Debe quedar registrada en la plataforma SIGEM como promedio final. Este procedimiento es responsabilidad del Director de ciclo.

ARTÍCULO 16°. SITUACIONES ESPECIALES

CIERRE DE AÑO

Si los apoderados solicitan el cierre del año de su pupilo por razones médicas debidamente certificadas u otras, y esta solicitud es aprobada por Dirección de Ciclo y Rectoría, deberán solicitarlo hasta el 13 de noviembre y, al menos, con dos trimestres cumplidos. Esta solicitud especial puede ser otorgada sólo una vez en cada ciclo.

El estudiante no podrá seguir asistiendo al Colegio a clases, deportes, academias y selección deportiva, período de Intensivo PAES, Aniversario del Colegio, etc. desde que se cursa el cierre del año.



ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS

En el caso de artistas que formen parte de un colectivo o grupo reconocido, así como deportistas destacados que pertenecen a una selección regional, nacional o que representen al Colegio, y que certifiquen dicha condición ante el Tutor/a y en conocimiento del Director de ciclo, y que responda en plenitud al reglamento de convivencia, se considerarán adecuaciones de los procesos evaluativos (particularmente, respecto de los instrumentos). Los apoderados deberán informar oportunamente las fechas de competencias o viajes, para poder organizar y/o calendarizar la actividad académica del estudiante. Lo anterior para permitir tanto la participación en eventos relevantes como el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Independiente de otras medidas específicas que se puedan tomar, se considera al menos:

Las evaluaciones sumativas no se aplicarán ni el día antes ni al día siguiente de una competencia oficial, muestra o concierto, debidamente certificado. Además, se puede disminuir este tipo de evaluaciones si el tiempo de competencia es considerable, para no afectar la situación académica de la o el estudiante, todo en coordinación con el Director de ciclo, Tutor/a y de asignatura y la familia, considerando un instrumento equivalente para aplicar en otro formato.



Documento propuesto por Equipo de trabajo 2016 Reglamento de Evaluación, integrado por Jefes de Departamento, Director de Ciclo Colegio Mayor Peñalolén y Director de CIGA. Este documento fue revisado y ajustado a partir de las siguientes instancias:

- *Diciembre 2016, Reuniones con Centro de estudiantes, Ciclo, Coordinaciones y Departamentos del Colegio Mayor Peñalolén.*
- *Enero 2017, Jornada Aportes Reglamento Evaluación 2017, Consejo Superior Académico del Colegio Mayor Peñalolén.*
- *Febrero 2017, Revisión final Directores de ciclo y Rectora del Colegio Mayor Peñalolén.*
- *Febrero 2017, Publicado y entregado a la comunidad docente.*

Actualización documento:

- *Diciembre 2017, Jornada Jefes de Departamento y profesores.*
- *Enero 2018, Jornada de Directores de Ciclo y Jefes de Departamento.*
- *Enero 2019, ajustado por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Colegio Mayor Peñalolén, recogiendo las sugerencias de directivos, docentes y Centro de Estudiantes.*
- *Enero 2021, ajustado por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Colegio Mayor Peñalolén, recogiendo la experiencia 2020 y comentarios y sugerencias de directivos, docentes y estudiantes.*
- *Enero 2022, ajustado por Rectoría y Coordinación curricular, recogiendo la experiencia de los últimos años y las propuestas del Consejo Pedagógico Consultivo.*
- *Diciembre 2022, ajustado por Rectoría y Coordinación curricular, recogiendo las experiencias e inquietudes manifestadas por los distintos estamentos del colegio: estudiantes, apoderados, profesores y directivos.*

ANEXOS



COLEGIO
MAYOR